

C. CARLOS CASTRO
PRESENTE.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, el día 16 de noviembre del año 2016, en la que solicita:

“A quien corresponda. Esperando se encuentre bien al momento de leer este mensaje, por medio de la presente solicito me responda lo siguiente: 1. ¿Cuál es el destino que tienen las multas electorales de las que es competente y a partir de cuándo se tiene ese criterio?; 2. ¿Se le debe rendir informes sobre el destino de las multas? de ser el caso, por favor le pido me comparta los documentos oficiales correspondientes al respecto; 3. ¿Cuál es el monto de multas impuestas en el último proceso electoral? Le pido me lo indique diferenciando la persona, física o moral, así como si ya está firme o aún no; y 4. ¿Cuál es el monto histórico de multas impuestas que ya quedaron firmes? Le agradecería que la información pueda entregarse legible y en formato Word o Excel, del programa Office.”

Al respecto, le adjunto lo solicitado.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 4, 135,136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 28 de noviembre del 2016

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.

Solicitud con N° de folio: 01020616

1. ¿Cuál es el destino que tienen las multas electorales de las que es competente y a partir de cuándo se tiene ese criterio?;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, “Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Título, serán destinados al Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación de Sinaloa”.

Esta Ley fue publicada en le Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 15 de julio de 2015, por lo que su aplicación y vigencia inicio a partir del día 16 del mismo mes y año.

2. ¿Se le debe rendir informes sobre el destino de las multas? de ser el caso, por favor le pido me comparta los documentos oficiales correspondientes al respecto;

No hay disposición que obligue al Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación de Sinaloa a rendir un informe al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sobre el destino de los recursos que este último le haya transferido como producto de las sanciones y multas impuestas a los partidos políticos y candidatos.

3. ¿Cuál es el monto de multas impuestas en el último proceso electoral? Le pido me lo indique diferenciando la persona, física o moral, así como si ya está firme o aún no;

El monto de las sanciones aprobadas durante el proceso electoral local 2015-2016, fueron las siguientes, todas han quedado firmes.

**SANCIONES IMPUESTAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE SINALOA A
CANDIDATOS SEGÚN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL
TESIN-03/2016 PSE (15 DE ABRIL DE 2016)**

CANDIDATO	MONTO
José Menchaca López	\$18,260.00
Total de sanciones en esta resolución	\$18,260.00

**SANCIONES EN PRECampaña impuestas a partidos políticos en la
RESOLUCION INE/CG277/2016 (27 DE ABRIL DE 2016)**

PARTIDO	MONTO
Partido Acción Nacional	\$1,372,616.48
Partido Revolucionario Institucional	\$241,178.08
Movimiento Ciudadano	\$96,631.92
Partido Nueva Alianza	\$173,177.84
Total de sanciones en esta resolución	\$1,883,604.32

ASPIRANTES SANCIONADOS SEGÚN RESOLUCION INE/CG395/2016

(18 DE MAYO DE 2016)

ASPIRANTE	MONTO
García Aguirre Luis Fernando	\$1,972.08
Murillo Sánchez Miguel Ángel	\$1,387.76
González Torrentera David Armando	\$2,994.64
Peña Avilés Gerardo	\$15,776.64
Camacho Raygoza Alejandro Amos	\$9,787.36
Ventura Guerrero Francisco	\$4,966.72
Flores Estrada Aarón	\$7,596.16
Cervantes López Francisco Javier	\$2,775.52
Total de sanciones en esta resolución	\$47,256.88

**SANCIONES IMPUESTAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE SINALOA A
PARTIDOS Y CANDIDATOS SEGÚN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL
TESIN-44/2016 PSE (04 DE JUNIO DE 2016)**

PARTIDO O CANDIDATO	MONTO
Manuel Antonio Pineda Domínguez	\$3,652.00
Partido Acción Nacional	\$7,304.00
Total de sanciones en esta resolución	\$10,956.00

**SANCIONES IMPUESTAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE SINALOA A
PARTIDOS Y CANDIDATOS SEGÚN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL
TESIN-45/2016 PSE (07 DE JUNIO DE 2016)**

PARTIDO O CANDIDATO	MONTO
Quirino Ordaz Coppel	\$3,652.00
Coalición PRI-PVEM-PNA	\$7,304.00
Total de sanciones en esta resolución	\$10,956.00

**SANCIONES IMPUESTAS A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS EN CAMPAÑA
SEGUN RESOLUCION INE/CG578/2016 (14 DE JULIO DE 2016)**

PARTIDO O CANDIDATO	MONTO
Partido Acción Nacional	\$686,137.76
Partido Revolucionario Institucional	\$7,843,179.59
Partido de la Revolución Democrática	\$1,910,758.24
Partido del Trabajo	\$2,319,893.15
Partido Verde Ecologista de México	\$1,551,004.40
Partido Movimiento Ciudadano	\$1,469,082.74
Partido Nueva Alianza	\$4,927,041.25

Morena	\$843,039.45
Partido Encuentro Social	\$3,046,620.24
Partido Sinaloense	\$641,656.40
Francisco Cuauhtémoc Frías Castro	\$7,815.28
Cesar Iván Zacarías Martínez	\$4,017.20
José Antonio Escalante Rodríguez	\$4,017.20
Luis Fernando García Aguirre	\$1,899.04
Jesús Roberto Duarte Apan	\$9,787.36
Tomas Ibarra Trujillo	\$23,518.88
Karla De Lourdes Montero Alatorre	\$24,030.16
Rafael Quesney Sánchez	\$4,017.20
Luis Alejandro Hernández Chávez	\$4,017.20
Isaac Aranguré Valdés	\$2,045.12
Alejandro Amós Camacho Raygoza	\$3,798.08
Francisco Ventura Guerrero	\$2,556.40
Aarón Flores Estrada	\$23,518.88
Fausto Inzunza Román	\$7,815.28
Total de sanciones en esta resolución	\$122,853.28

4. ¿Cuál es el monto histórico de multas impuestas que ya quedaron firmes? Le agradecería que la información pueda entregarse legible y en formato Word o Excel, del programa Office.

Todas las multas señaladas en la respuesta a la pregunta anterior han quedado firmes.